DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

MORALES

Abogados Penalistas

MORALES
Abogados Penalistas

CONCEPTO

Los delitos contra los **derechos de los trabajadores** son conductas ilícitas que atentan contra los derechos laborales y afectan negativamente a las condiciones de trabajo.

MORALES
Abogados Penalistas

TIPIFICACION

Artículo 316 CP

Los que, con **infracción de las normas de prevención de riesgos laborales,** y estando obligados a ello, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de **seguridad e higiene** adecuadas, de tal forma que ponga así en peligro su **vida, salud o integridad física,** serán castigados con penas de prisión de seis meses a tres años y multas de seis a doce meses.

Artículo 317 CP

Cuando el delito a que se refiere el artículo anterior se cometa por **imprudencia grave,** será castigado con la pena inferior en grado.

MORALES
Abogados Penalistas

DEBER DE SEGURIDAD

- **Evaluación de riesgos y de planificación** de la actividad preventiva.
- Deber de **facilitar** los equipos de trabajo y medios de protección.
- Deber de **información** a los trabajadores.
- Deber de **paralización** de la actividad laboral.
- Deber de **vigilancia** de la salud de los trabajadores.
- Obligaciones de **documentación.**
- Obligación de **coordinación** de actividades empresariales.
- Deberes de **protección** de los trabajadores especialmente sensibles.

MORALES
Abogados Penalistas

RESPONSABLES DEL DELITO

- El empresario.
- Los servicios de prevención del riesgo.
- Los delegados de prevención.
- Los coordinadores en materia de seguridad.
- Los encargados del servicio que, conociendo el déficit preventivo y pudiéndolo remediar, no realicen nada.

MORALES
Abogados Penalistas

CONSECUENCIAS PARA EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD

Artículo 318 CP Cuando los hechos previstos en los artículos de este título se **atribuyeran a personas jurídicas**, se impondrá la pena señalada a **los administradores o encargados** del servicio que hayan sido responsables de los mismos y a quienes, conociéndolos, **no hubieran adoptado medidas para ello.**

Además, aunque en el procedimiento se juzgue únicamente a la persona física, se podrán imponer penas accesorias a la persona jurídica de confrome al art. 129 CP. Las penas previstas son de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, pudiendo aplicarse pena inferior cuando el delito se cometa por imprudencia grave.

MORALES
Abogados Penalistas

RECOMENDACIONES DESDE MORALES ABOGADOS PENALISTAS

- Sensibilizar a los empresarios y a los administradores de las personas jurídicas sobre las **consecuencias penales** del **incumplimiento en materia laboral**.

- Sensibilizar a los empresarios y a los administradores de las personas jurídicas sobre la **necesidad** de tener implementado el correspondiente **protocolo de Riesgos Laborales y Modelo de prevención de delitos**.

- Sensibilizar a las empresas encargadas de implementar los protocolos de Riesgos Laborales sobre la **necesidad** de **mantenerlos actualizados y vigentes.**

ACTUACIONES QUE SE PROPONEN

MORALES
Abogados Penalistas

- **Formación específica:**

  - Duración: 1,5/ 2horas.
  - Presencial / Online.
  - Contenido:
    - Protocolo de actuación frente accidentes de trabajo conforme al plan implementado.
    - Delitos contra los derechos de los trabajadores.
    - Responsabilidades penales de los administradores, del responsable de prevención de riesgos laborales y de otros cargos de la empresa.
    - Subcontratación de empresas y responsabilidad en cadena.
    - Penas e indemnizaciones.
    - Indemnizaciones por minusvalías.
    - Explicación casos reales.
    - Compliance penal (129 CP).
  - Certificado de la formación.

MORALES
Abogados Penalistas

Acompañamiento una vez producido el accidente y defensa en el procedimiento penal

- Acompañamiento desde los inicios con apoyo a la familia o al trabajador lesionado.
- Mejora del sistema de prevención existente.
- Redacción de informe de investigación del accidente.
- Gestión del parte con el tramitador del seguro.
- Información recurrente a los afectados.
    - Pronto pago de la indemnización para evitar los intereses de la mora.
    - Exhaustivo estudio y trabajo de la documental para un óptimo seguimiento de la fase de instrucción que permita lograr el archivo del procedimiento antes de llegar a la fase de juicio oral.

MORALES

Abogados Penalistas

moralespenal.com

Tenor Viñas 4-6, 5º1ª
08021 Barcelona
T 932 419 820

Serrano nº40, 4º izq.
28001 Madrid
T 914 357 953